



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



CONSEJO  
DE ÁREA  
CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN

## CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN ADELANTE INAH, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ORGÁNICA DEL INAH, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN ADELANTE, DOF) EL 3 DE FEBRERO DE 1939 CON UNA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015; LOS ARTÍCULOS 43, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL INAH (RLOI EN ADELANTE), PUBLICADO EN EL DOF EL 24 DE MAYO DE 2021, Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE FECHAS 19 DE JULIO Y 27 DE OCTUBRE DEL 2021.

### CONVOCA

A todos los especialistas del INAH en el área de conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles, que sean trabajadores en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para proponerse como integrante consejero en el Consejo de Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de acuerdo con las siguientes:

### BASES ASPECTOS GENERALES

**PRIMERA.** Para la presente convocatoria se entenderá por:

**Bases de Organización:** Las Bases de organización y funcionamiento del Consejo de Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, expedidas el 19 de julio de 2022 por la Dirección General del INAH.

**COMISIÓN:** La comisión encargada de proceso de elección de un consejero y fue elegida en el pleno de la 8a. Sesión Extraordinaria del Consejo Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, celebrada el 8 de agosto de 2023

**CACRBC:** El Consejo de Área de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

**INAH:** El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**RLOI:** El Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el DOF el 24 de mayo del 2021.





**Zona Metropolitana del Valle de México:** El área descrita en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014 (INEGI), que, de acuerdo con el Cuaderno estadístico y geográfico del Valle de México integrada por la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y uno de Hidalgo.

**SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 47 y 48 del RLOI del INAH, CACRBC, se integrará por trece consejeros, de los cuales seis serán electos por especialistas del Instituto dentro de los campos disciplinarios de cada Consejo.

**TERCERA.** La presente convocatoria tiene como propósito definir el proceso de elección extraordinaria de un integrante del CACRBC por el periodo restante del cargo original, de acuerdo con el artículo 43 de las Bases de organización, en los términos de la presente convocatoria.

**CUARTA.** Con base en el art. 43 de las Bases de organización que señala a la letra que ante el caso de que un integrante del CACRBC dé por concluido su nombramiento por causas de fuerza mayor se deberá convocar a elecciones extraordinarias para cubrir el puesto por el periodo restante del cargo original.

**QUINTA.** El integrante electo del CACRBC deberá ser especialista en conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles.

**SEXTA.** El integrante electo del CACRBC deberá ser especialista en monumentos históricos, arqueología, conservación o docencia.

**SÉPTIMA.** El integrante del Consejo que resulte electo deberá reflejar la diversidad de los territorios que sean competencia del INAH, según lo refiere el artículo 47 del RLOI, por lo que, habiendo actualmente representación de los centros de trabajo ubicados en los Estados de la República, el candidato a ser integrante del CACRBC deberá estar adscrito a un centro de trabajo que se ubique en la Zona Metropolitana del Valle de México.

## **REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DEL CACRBC**

**OCTAVA.** Los aspirantes a ser integrante del CACRBC deberán cumplir con el perfil y los requisitos siguientes:

- a. Trabajar para el INAH de tiempo completo, con antigüedad mínima de ocho años de ejercicio en la especialidad de conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles.
- b. Tener título profesional o experiencia y trayectoria reconocidas, ambos requisitos dentro de la especialidad del CACRBC.





- c. Participar en proyectos específicos y/o programas operativos relacionados con las actividades sustantivas del INAH, correspondientes al área de conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles.
- d. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos. (Ver [CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.docx](#)).

**NOVENA.** Cumplir con el perfil correspondiente del CACRBC.

**DÉCIMA.** Una vez aceptada su candidatura, la persona especialista realizará una presentación breve por escrito que sintetice su perspectiva de la situación institucional, la identificación y posible solución de las principales problemáticas, así como su exposición de motivos y agenda de trabajo a desarrollar. Dicha presentación se dará a conocer a todos los trabajadores del INAH a través del micrositio de los Consejos de Área del INAH.

**DÉCIMA PRIMERA.** La persona candidata electa no podrá ocupar puesto administrativo, cargo de confianza en la estructura del INAH, ni cartera sindical durante su periodo de gestión como integrante del CACRBC.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La persona candidata electa desempeñará únicamente sus labores al servicio del INAH durante su periodo de gestión como integrante del CACRBC.

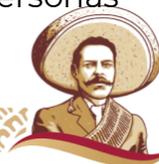
**DÉCIMA TERCERA.** La persona candidata electa no podrá ser dirigente ni ocupar un cargo de autoridad en alguna organización política, militar, religiosa o de cualquier otro tipo que pudiera representar conflicto de interés durante su periodo de gestión como integrante del CACRBC.

**DÉCIMA CUARTA.** La persona candidata presentará un documento en formato libre en el que, de ser electa, se compromete a cumplir lo dispuesto en las bases, décima primera, décima segunda y décima tercera de esta convocatoria.

### **PERFIL PARA EL INTEGRANTE DEL CACRBC ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES Y MUEBLES ASOCIADOS A INMUEBLES.**

- Especialidad del área de conservación y restauración de bienes muebles y asociados a inmuebles de carácter paleontológicos, arqueológicos e históricos.
- Trabajar en un centro de trabajo dentro de la delimitación geográfica Zona Metropolitana del Valle de México.

Para cumplir con los objetivos de la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, los especialistas del INAH desarrollan una serie de actividades que se deben tomar en cuenta para la revisión de la trayectoria de las personas candidatas a integrantes del CACRBC. Las personas





aspirantes no están obligadas a cumplir con la totalidad de los siguientes indicadores de perfil, aunque estos se considerarán en la valoración de su trayectoria y de sus competencias.

### **Actividades a evaluar:**

- 1.-** Planeación, dirección y gestión de proyectos que impliquen programar, dirigir y administrar dichos proyectos, mismos que cuenten con metas específicas, planteen la conservación-restauración de bienes culturales bajo la custodia o normatividad del INAH, que se estructuren y articulen de manera integral (multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria), consideren la investigación, la normativa, aportes técnicos, con enfoques sociales.
- 2.-** Actividades y acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, prevención, conservación, restauración, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico, que incluyan, fichas técnicas, diagnósticos, dictámenes, propuestas de intervención e informes.
- 3.-** Investigación, estudio y documentación que se enfoque principalmente a la caracterización de materiales constitutivos, técnicas y procesos de conformación de los bienes culturales, sus procesos de alteración, nuevos materiales y técnicas para la conservación y restauración, estudios sobre la historia, el significado y contextos sociales de los bienes culturales.
- 4.-** Realizar labores de docencia en el campo de la conservación y restauración; realizar actividades educativas que fomenten la participación social; la difusión de la importancia de la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo de procesos educativos en comunidades y sectores no especializados relacionados con la custodia y salvaguarda de los bienes culturales.
- 5.-** Dirigir y asesorar tesis profesionales de titulación en licenciatura, maestría o doctorado relacionados con el campo de la conservación-restauración, así como haber participado como jurado de exámenes profesionales, de admisión o de evaluación.
- 6.-** Participar en la supervisión, asesoría y seguimiento de proyectos de intervención realizados por terceros, en la elaboración de licencias, permisos y demás documentos, derivados de los trámites INAH, así como de todas aquellas actividades vinculadas a la protección técnica y legal del patrimonio cultural.
- 7.-** Participar en actividades relativas a la protección, salvaguarda y prevención de robo y tráfico ilícito de bienes muebles y muebles asociados al inmueble, como son peritajes, campañas preventivas, capacitaciones o elaboración de material de divulgación.





- 8.-** Participar en actividades relativas a la protección de los bienes culturales en situación de riesgo y vulnerabilidad frente a fenómenos naturales y antropogénicos.
- 9.-** Contar con producción académica y de divulgación en el campo de la conservación-restauración: publicaciones, ponencias, conferencias, conversatorios, dictámenes de publicaciones, ediciones de libros o revistas.
- 10.-** Participar u organizar eventos académicos como congresos, seminarios, talleres o coloquios, entre otros.
- 11.-** Haber participado en labores de consolidación institucional: miembro de consejo consultivos de especialidad, comités y puestos directivos en el campo de la conservación-restauración.
- 12.-** Aparecer en el padrón electoral del CACRBC y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.

### **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

**DÉCIMA QUINTA.** Las personas aspirantes deberán enviar al siguiente correo: [consejodeareadeconservacion\\_st@inah.gob.mx](mailto:consejodeareadeconservacion_st@inah.gob.mx), en formato de documentos portátiles (*portable document format, pdf*, por sus siglas en inglés), la siguiente documentación:

- a. Título profesional o certificado de grado académico. Los títulos profesionales de grados académicos tienen que haber sido expedidos, sin excepción, por alguna institución educativa de nivel superior que forme parte o sea reconocida por el Sistema Educativo Nacional; o bien, contar con su revalidación total por parte de la Secretaría de Educación Pública. La experiencia y la trayectoria reconocidas se valorarán con base en la información presentada en un *currículum vitae* pertinente al área de especialidad.
- b. Registro de candidatura [formato\\_registro\\_aspirante.docx](#), disponibles a partir de la emisión de esta convocatoria en el micrositio de los Consejos de área) que contiene los siguientes
- c. Datos generales: nombre de la persona candidata, centro de trabajo y Consejo de Área para el que pretende presentar su candidatura.
- d. *Currículum vitae* concerniente al área de especialidad en conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles con documentación probatoria que la persona aspirante considere pertinente.
- e. Síntesis curricular de 400 palabras máximo que destaque las competencias que la persona aspirante considere más relevantes en el área de su especialidad.
- f. Un documento con una extensión máxima de 10 cuartillas y una síntesis del mismo, con un máximo de 400 palabras, en el que la





persona aspirante presente su agenda de trabajo a desarrollar de resultar electa, a través de un análisis de la situación institucional y de la identificación de las principales problemáticas o retos dentro del campo de especialidad de conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles. En este documento se plasmará la propuesta de comunicación con sus representados.

- g. Fotografía digital de la persona candidata en formato retrato de medio torso, para la difusión de su propuesta en las elecciones. Esta deberá contar con una resolución

### PLAZOS

**DÉCIMA SEXTA.** La emisión de la convocatoria será el 30 de octubre de 2023 y la recepción de los documentos será del 30 al 22 de noviembre. La apertura y registro en el padrón electoral del 30 de octubre al 22 de noviembre del 2023.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En un plazo que no excederá de tres días hábiles, la comisión dará a conocer el listado definitivo de las personas aspirantes que son candidatas al CACRBC.

### DE LA COMISIÓN Y EL PROCESO ELECTORAL

**DÉCIMA OCTAVA.** La comisión es la instancia encargada de la organización del proceso electoral, compuesto por las siguientes etapas:

- a. Registro de las personas aspirantes a formar parte del Consejo.
- b. Evaluación de los documentos entregados por las personas aspirantes, de conformidad a lo establecido en esta convocatoria.
- c. Determinación de las personas candidatas a ser integrante del CACRBC.
- d. Notificación a las personas candidatas a ser integrantes del CACRBC.
- e. Presentación de personas candidatas a ser integrantes del CACRBC.
- f. Organización del proceso de votación.
- g. Emisión de los resultados preliminares.
- h. Recepción y resolución de las apelaciones.
- i. Resolución de los casos no previstos bajo los principios de equidad, democracia y representatividad.
- j. Emisión de los resultados finales, y
- k. Entrega de los resultados definitivos del proceso electoral al CACRBC, para su envío a la Dirección General.

**DÉCIMA NOVENA.** La Comisión revisará la documentación entregada por las personas aspirantes a ser integrantes del CACRBC, para determinar la





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



CONSEJO  
DE ÁREA  
CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN

procedencia de las candidaturas. En su caso, podrá solicitar la precisión de algún aspecto o la entrega de documentación complementaria.

**VIGÉSIMA.** La Comisión estará encargada de la revisión de la documentación de las personas aspirantes que cumplan con los perfiles establecidos para el CACRBC.

## DE LA VOTACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Los electores son todas las personas trabajadoras de tiempo completo en el INAH, especialistas en conservación y restauración de bienes culturales muebles y muebles asociados a inmuebles, que estén inscritas en el padrón electoral, que puede consultarse en el micrositio de los Consejos de Área, a partir del 30 de octubre del 2023 en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.consejosdearea.inah.gob.mx/pag/index.php>

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** La votación se llevará a cabo vía electrónica, con voto personal, libre, directo y secreto de las personas votantes consideradas en el numeral anterior.

**VIGÉSIMA TERCERA.** A través de los medios de difusión del INAH se informará a las personas electoras el vínculo electrónico que les permitirá acceder, dentro del horario establecido en el día establecido, a la boleta electrónica, para emitir su voto. La plataforma electoral garantiza que se emita un sólo voto por especialista.

**VIGÉSIMA CUARTA.** En el micrositio se presentarán las opciones de personas candidatas elegibles para la votación. La cual tendrá las instrucciones específicas para emitir un sólo voto.

**VIGÉSIMA QUINTA.** La persona electora tiene derecho a anular su voto.

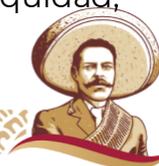
**VIGÉSIMA SEXTA.** La votación iniciará a las 8:00 hrs. y concluirá a las 18:00 hrs. del día 06 de diciembre del 2023, en ambos casos hora del centro de México.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** La comisión dará a conocer al pleno del CACRBC el conteo de votos y los resultados preliminares, el día 06 de diciembre a las 20:00 hrs. En caso de haber apelaciones estas se recibirán durante los siguientes dos días hábiles y se resolverán en un plazo no mayor a dos días hábiles.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** El pleno del CACRBC emitirá el resultado definitivo, una vez resueltas las apelaciones.

**VIGÉSIMA NOVENA.** El Presidente del CACRBC entregará formalmente a la Dirección General del INAH los resultados finales una vez concluido todo el proceso electoral.

**TRIGÉSIMA.** En caso de que no se presenten candidatos a ocupar el puesto de consejero(a), el pleno del CACRBC analizará el caso y tomará una resolución al respecto, considerando los principios de equidad,





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



CONSEJO  
DE ÁREA  
CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN

idoneidad, equilibrio territorial, representatividad académica y técnica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 47 y 48 del RLOI.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.** Los casos no considerados por esta convocatoria serán resueltos por el CACRBC.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.** El resultado de la presente convocatoria se hará público a través de la página web del INAH.

**TRIGÉSIMA TERCERA.** Los datos personales recabados durante el proceso de elección están protegidos en términos de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicado en el DOF el 26 de enero de 2017.

**TRIGÉSIMA CUARTA.** El INAH es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, los cuales serán utilizados exclusivamente para el proceso de elección de la persona consejera del CACRBC. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de [Internet](#).

Nota: Toda la documentación correspondiente al proceso de elección, incluidos formatos y padrón electoral estarán disponibles en la página web <https://www.consejosdearea.inah.gob.mx/pag/index.php> a partir de la fecha de emisión de la presente Convocatoria.

## ATENTAMENTE

### Comisión encargada de la elección del integrante del CACRBC

**Daniela Santhi Carreón Cano**

**Fernanda Martínez Camacho**

**María Lizbeth Aguilera Garibay**

**Alfonso Zamudio Castro**

Ciudad de México, a 25 de octubre del 2023.